

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00162
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: CLARIBEL GUZMAN LUNA Y OTRO
DEMANDADOS: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Precise en las pretensiones 4 y 5 en qué consisten los perjuicios que se indican debidamente discriminados (daño emergente y lucro cesante, arts. 1613 del C.C. y 82 num. 4º del C.G.P.).

2.- Aclare en las pretensiones que se derivan del numeral 7. cuál sería el demandante favorecido con las pretendidas condenas y en la última indique hasta cuándo se estima la vida probable de la víctima.

3.- Indique si la pretensión 9. es declarativa o de condena.

4.- En virtud de lo señalado en el art. 206 del C.G.P., discrimine los conceptos que hacen parte de la estimación razonable de los perjuicios reclamados, de tal manera que dé a conocer qué ítems la integran; lo cual debe guardar relación con las pretensiones.

5.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5c4ad0588a14c863e71d34a18dfa6ea00618771d92e524302c67249e61138**
Documento generado en 06/05/2022 08:59:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**